



# **Declaración Comprensiva de los Principios de la Política de Inversiones de S.E.C.I. SELECCIÓN, FONDO DE PENSIONES**

**Seguros El Corte Inglés,  
Vida, Pensiones y Reaseguros, S.A.U.**

**Versión 1 (30-06-2016)**

**Fecha de Implantación: 30/06/2016**

**Versión: 1**

## **1. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL**

El artículo 69.4 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones establece la obligación para las gestoras de contar por escrito de una declaración comprensiva de los principios de la Política de Inversiones de cada Fondo de Pensiones, a la que deberá darse suficiente publicidad y entregarse a la entidad depositaria.

En cumplimiento de lo anterior se ha elaborado este documento.

## **2. PRINCIPIOS GENERALES DE INVERSIÓN**

Las Políticas de Inversiones de S.E.C.I. SELECCIÓN, FONDO DE PENSIONES (en adelante SECI SELECCIÓN o el Fondo) se ajustarán siempre a los siguientes principios generales:

- a) Seguros El Corte Inglés invertirá el patrimonio del Fondo de Pensiones de acuerdo con el principio de prudencia.
- b) Seguros El Corte Inglés invertirá sólo en activos e instrumentos cuyos riesgos pueda vigilar, gestionar, cuantificar y controlar debidamente.
- c) El patrimonio del Fondo de Pensiones se invertirá coherentemente en función de la vocación inversora de cada fondo y buscando el interés de partícipes y beneficiarios.
- d) En caso de conflicto de intereses, Seguros El Corte Inglés velará por que las decisiones de inversión se adopten siempre en beneficio de sus partícipes y beneficiarios.

## **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE S.E.C.I. SELECCIÓN, FONDO DE PENSIONES**

En este fondo de pensiones no se garantizan rentabilidades, por lo que los partícipes y beneficiarios soportan directamente los riesgos de las inversiones, que se reflejan en la valoración de sus aportaciones (derechos consolidados). Por ello la prudencia y profesionalidad en la selección de las inversiones debe ser el criterio fundamental que gobierne el proceso de selección.

Además, los activos se invertirán en todo momento defendiendo al máximo los intereses de los partícipes y beneficiarios, de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades.

### **3.1. VOCACIÓN DEL FONDO Y OBJETIVO DE GESTIÓN: FONDO DE RENTA FIJA MIXTA INTERNACIONAL**

Con sujeción a los límites establecidos en el presente documento, SECI SELECCIÓN podrá invertir en cualquier activo apto de los previstos en la normativa vigente en cada momento. No obstante, este fondo de pensiones tiene como vocación invertir directamente o, como

en el apartado siguiente se indica, indirectamente a través de instituciones de inversión colectiva una parte mayoritaria de la cartera en activos de renta fija internacional. La inversión en renta variable se gestionará con un objetivo del 30% de los activos totales del Fondo si bien, coyunturalmente este porcentaje podría ser superior o inferior.

### **3.2. CRITERIO DE SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES**

Sin perjuicio de la aplicación de los criterios de diversificación, dispersión y congruencia de las inversiones que dicta la normativa vigente, y teniendo en cuenta el universo de activos aptos para la inversión, este Fondo invertirá al menos un 80% de su patrimonio en instituciones de inversión colectivas armonizadas, que dispongan de liquidez y valor liquidativo diario y que estén gestionadas por gestoras de reconocido prestigio internacional.

La selección de instituciones de inversión colectivas se efectuará conforme a criterios objetivos, teniendo en cuenta la situación del mercado y la visión de los gestores. Los criterios objetivos para seleccionar las IIC serán: consistencia en la obtención de resultados, evolución de rentabilidades, máximas caídas, tiempo de recuperación, análisis frente a comparables etc.

Se define un coeficiente mínimo de liquidez, que orientativamente estará entre un 3% y un 5% del patrimonio del fondo.

## **4. MÉTODOS DE MEDICIÓN Y PROCESO DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES**

### **4.1. RIESGOS INHERENTES**

#### **4.1.1. Riesgo de evolución adversa de los precios de los mercados financieros**

Dado que el fondo se valora diariamente a precios de mercado, su patrimonio se encuentra permanentemente expuesto a una posible adversa evolución de los mercados financieros.

#### **4.1.2. Riesgo de crédito**

El deterioro en la salud financiera (capacidad de devolución de créditos) del emisor de un bono puede provocar una bajada temporal en el valor de mercado de los activos emitidos por el mismo, que pueden convertirse en pérdidas definitivas para el fondo si finalmente no es capaz de hacer frente a sus pagos en los plazos estipulados.

#### **4.1.3. Riesgo de liquidez**

En el caso extraordinario en que se produzca un fuerte desequilibrio en el número de vendedores y compradores (siendo los primeros muy superiores en cuantía a los segundos), el fondo puede sufrir pérdidas adicionales y/o sufrir dificultades para liquidar posiciones concretas en plazos razonables de tiempo.

#### **4.1.4. Riesgo de contraparte**

La insolvencia de cualquier entidad que actúe como contraparte de contratos financieros como los derivados extrabursátiles, los depósitos bancarios u otros activos, o instrumentos financieros, pueden exponer al fondo a pérdidas.

#### **4.1.5. Riesgo de divisa**

El fondo puede verse expuesto a pérdidas como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio debidas a decisiones de política monetaria, a la evolución macroeconómica del país o área de la divisa y/o por otros condicionantes geopolíticos.

#### **4.2. MÉTODOS DE MEDICIÓN**

La exposición a este tipo de riesgos se mide por su valor de mercado en relación con el total del patrimonio gestionado.

Las inversiones de este fondo se gestionan fomentando la diversificación entre activos y emisores al objeto de evitar concentraciones excesivas de riesgo. A tal fin se han establecido los límites por categoría de activo enumerados en el apartado 3 de este documento.

#### **4.3. PROCESO DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES GESTIONADOS**

Los siguientes procesos permiten identificar, medir y controlar los riesgos asumidos en la gestión de las inversiones del fondo SECI SELECCIÓN:

- a) Diariamente se verifican los precios de mercado para la valoración del patrimonio del fondo, se calcula el valor liquidativo de las unidades de cuenta y se verifican cuadros entre las diferentes partidas contables.
- b) Semanalmente se verifica que en ningún caso la operativa de las inversiones produzca el apalancamiento del fondo, se confirma el cumplimiento de los límites legales establecidos a los costes de gestora y depositaria (directos e indirectos) y se calcula la efectividad de las coberturas que eventualmente se hubiesen contratado.
- c) Trimestralmente se calcula el valor en riesgo de los instrumentos derivados y activos financieros estructurados adquiridos con finalidad de inversión y se comprueba el cumplimiento de los límites de diversificación y dispersión conforme a la normativa vigente.

La utilización de instrumentos derivados y activos financieros estructurados incorpora riesgos adicionales que es preciso controlar, medir y limitar según se indica a continuación:

- a) Mediante la implantación de controles en la utilización de instrumentos derivados y activos financieros estructurados, basados en la monitorización continua por parte del Comité de Inversiones de la exposición a estos tipos de activos, y de la no superación de las alarmas preventivas establecidas en función del límite de pérdidas asumibles en cada tipo de activo.
- b) Mediante la intervención del departamento de Auditoría Interna del Grupo El Corte Inglés para garantizar la efectiva ejecución de los controles internos establecidos para la gestión de estos tipos de activos.

## **5. PROCESOS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN ESTA POLÍTICA DE INVERSIONES**

Con periodicidad trimestral se verifica el cumplimiento tanto de los límites legales establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones como el cumplimiento de los límites de diversificación y restricción a la inversión definidas en la Política de Inversión de SECI SELECCIÓN, reportándose cualquier incidencia al Comité de Inversiones.

## **6. PERÍODO DE VIGENCIA**

Las Políticas de Inversiones que inspiran estos principios fueron aprobadas por el Consejo de Administración de Seguros El Corte Inglés el 26 de abril de 2013, estando vigentes a la fecha y con carácter indefinido.